

SECR/PLENO/2/2025.

NOTIFICACIÓN DE CONVOCATORIA
SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA Y URGENTE

Le comunico que el Sr. Alcalde ha dictado Decreto núm. 328/2025, con fecha 20 de Febrero de 2025, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DECRETO

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Convocar **sesión extraordinaria y urgente del Pleno del Ayuntamiento**, a celebrar el próximo día **25 de febrero 2025**, a las **09:30 horas**, en el Salón de Actos del Pleno de este Ayuntamiento de Humanes de Madrid.

La sesión se entenderá automáticamente convocada dos días después, a la misma hora, en caso de no existir quorum suficiente en primera convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 90.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

SEGUNDO.- Fijar la siguiente ORDEN DEL DÍA para dicha sesión:

PRIMERA PARTE:

RESOLUTIVA

PUNTO 1.- Pronunciamiento sobre la urgencia de la sesión.

La urgencia se argumenta:

1. en la necesidad de tener crédito suficiente destinado al pago de facturas correspondientes al ejercicio anterior y que estarían fuera de la modalidad de pago corriente.
2. Dado que el próximo día 28 del corriente, mes y año, se celebrará el día mundial de las enfermedades raras, por tiempo su inclusión en esta convocatoria.
3. Por la importancia de este tema en el impacto medioambiental que supone la instalación de las placas fotovoltaicas, y las respuestas, ya enviadas, del resto de otros municipios nos vemos en la obligatoriedad de remitir la resolución de este asunto.
4. Próximo el mes de marzo e inicio de la reforestación es necesario adherirnos a este convenio lo antes posible para que nos suministren, por parte de la empresa indicada en la propuesta, las plantas y resto de material necesario, y para ello es imprescindible pasar la adhesión al Pleno del Ayuntamiento.

Firmado por:	ELISEO LLEDÓ DURÁ - Oficial Mayor Ver firma	Fecha: 20-02-2025 15:04:35
Registrado en:	SALIDA - Nº: 934/2025	Fecha: 20-02-2025 15:27
Código Seguro de Verificación (CSV): 9BF842E0AC224FCFACAC6CAA6AFA3C8B Comprobación CSV: https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/9BF842E0AC224FCFACAC6CAA6AFA3C8B		
Fecha de sellado electrónico: 23-02-2025 15:33:37 Ver sello	- 1/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-02-2025 15:33:37





PUNTO 2.- Aprobar, si procede, el reconocimiento extrajudicial REC N°2/2025. (**expediente 225/2025**).

PUNTO 3.- Declaración Institucional, si procede, del DÍA MUNDIAL DE LAS ENFERMEDADES RARAS 2025.

PUNTO 4.- Declaración Institucional, si procede, del Ayuntamiento de Humanes de Madrid en relación al Proyecto de Instalación de Planta Solar Fotovoltaica denominado “La Vega”.

PUNTO 5.- Adhesión, si procede, al Convenio entre el Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario (IMIDRA) y la Federación de Municipios de Madrid para la plantación y reforestación con especies autóctonas en los municipios de la Comunidad de Madrid.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a los miembros de la Corporación, en la forma prevenida legal y reglamentariamente, al menos con dos días hábiles de antelación a la fecha indicada para la celebración de la sesión.

CUARTO.- Publicar la presente Resolución en el tablón de edictos físico y en el alojado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Humanes de Madrid.

QUINTO.- La documentación de los asuntos a tratar debe estar a disposición de los miembros de la Corporación, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el momento de esta convocatoria.

SEXTO.- Contra esta Resolución, que constituye un acto de trámite cualificado, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este Alcalde, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al del recibo de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de Madrid de ese orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contado de igual forma, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.”

La interposición de ambos recursos no puede ser simultánea y, si se interpone el de reposición, habrá de esperar, para acudir a la vía judicial, a que se le haya notificado su resolución expresa, o a que se produzca el silencio administrativo desestimatorio, lo que acontecería si transcurriera un mes desde que fue presentado sin que se hubiese notificado su resolución expresa. La interposición de recursos no suspende por sí sola la ejecutividad del acto administrativo objeto de ellos.

EL OFICIAL MAYOR,
PD -R.3341, DE 18/10/2023
Fdo.: Eliseo Lledó Durá

Firmado por:	ELISEO LLEDÓ DURÁ - Oficial Mayor	Fecha: 20-02-2025 15:04:35
Registrado en:	SALIDA - N°: 934/2025	Fecha: 20-02-2025 15:27
Código Seguro de Verificación (CSV): 9BF842E0AC224FCFACAC6CAA6AFA3C8B Comprobación CSV: https://padron.atm-maggioli.es/publico/documento/9BF842E0AC224FCFACAC6CAA6AFA3C8B		
Fecha de sellado electrónico: 23-02-2025 15:33:37	- 2/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 23-02-2025 15:33:37

